

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 3



martes, 7 de enero de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-003

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Resolución de la declaración de utilidad pública para el parque eólico Isar-Yudego y sus infraestructuras de evacuación en diversos términos municipales de la provincia de Burgos

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

###### **SERVICIO DE PERSONAL**

Procedimiento abreviado número 191/2024

9

##### **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

10

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024

11

##### **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025

12

##### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

13

##### **AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025

14

##### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

Rectificación de la lista provisional de aspirantes admitidos para cubrir varias plazas, como personal laboral, mediante el sistema de concurso de méritos, por promoción interna 16

#### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES**

Nombramientos como personal laboral 18

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE**

Aprobación inicial de la modificación del callejero urbano 20

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 21

### **AYUNTAMIENTO DE GALBARROS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 22

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 23

### **AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 25

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 26

### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de sustitución red de distribución de agua, 5.ª fase 28

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas 29

Periodo de cobranza de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2024 30

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de subvenciones a deportistas y técnicos destacados 31

### **AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 32

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura 33



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUEMADA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024	34
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	36

### **AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	37
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2025	38
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024	39

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO**

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la prestación del servicio de visita guiada y adquisición de productos complementarios al espacio patrimonial de Peña Amaya	40
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo	43
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

Contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de urbanización de la calle Encina, Ruperto Sanz, Carnicerías y camino Real, cuarta fase	45
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito/credito extraordinario	46

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	47
---	----

### **JUNTA VECINAL DE BUEZO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	48
--	----

### **JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	49
--	----

### **JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	50
--	----

### **JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	51
---	----



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRI**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 52

### **JUNTA VECINAL DE GALBARROS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 53

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 54

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 55

### **JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 56

### **JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 57

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 58

### **JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 59

### **JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 60

### **JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 61

### **JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 62

### **JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 63

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 64

### **JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 65



## sumario

---

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 66

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 67

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 68

### **MANCOMUNIDAD ENCUESTRO DE CAMINOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 69

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 70

### **MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 71



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a EDP Renovables España, S.L., la declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque eólico Isar-Yudego de 85,5 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Úrbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel (Burgos).

La Dirección General de Política Energética y Minas dictó, con fecha 15 de febrero de 2023, resolución por la que se otorga a EDP Renovables España, S.L., autorización administrativa previa para el parque eólico Isar-Yudego de 85,5 MW, la subestación eléctrica «Isar-Yudego 30/132 kV», la línea a 132 kV «SE Isar-Yudego - apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro - SE La Torca» y la línea 132 kV «SE Valdemoro - SE La Torca» para la evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Úrbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 47, de 24 de febrero de 2023.

Con fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó Resolución por la que se otorga a EDP Renovables España, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el parque eólico Isar-Yudego de 85,5 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Úrbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 137, de 6 de junio de 2024.

EDP Renovables España, S.L., en adelante el promotor, solicitó con fecha 27 de junio de 2024, la declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque eólico Isar-Yudego y sus infraestructuras de evacuación.

El expediente fue incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.



Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos de la Junta de Castilla y León. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos de la Junta de Castilla y León, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes (Grupo Iberdrola), de Red Eléctrica de España, S.A.U., y de Telefónica de España, S.A.U., en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en la que indica que no tiene competencias en relación con el escrito recibido, y por tanto no ha iniciado ningún procedimiento de autorización de servidumbres como consecuencia del mismo. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, que expresa su conformidad con la misma. De conformidad con lo establecido en la citada resolución de 21 de mayo de 2024, el proyecto cuenta con «Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres aeronáuticas. Expediente P23-0156», donde se autoriza la instalación del parque eólico Isar-Yudego y el uso de la grúa móvil.

Preguntados el Ayuntamiento de Sasamón, el Ayuntamiento de Isar, el Ayuntamiento de Iglesias, el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, el Ayuntamiento de Las Quintanillas, el Ayuntamiento de Pedrosa del Río Úrbel, el Ayuntamiento de Tardajos, el Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, el Ayuntamiento de Buniel, la Diputación Provincial de Burgos Sección Vías y Obras, la Confederación Hidrográfica del Duero, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León, Peache Energías Renovables, S.A., y Aguas de las Cuencas de España, S.A., no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 6 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Además, el anuncio fue publicado en el diario Correo de Burgos del día 5 de agosto de 2024 y remitido a los Ayuntamientos de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Úrbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, y Buniel, para su exposición pública. No se han recibido alegaciones al trámite de información pública en el plazo previsto.

La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos emitió informe en fecha 15 de octubre de 2024.



La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único. –

Declarar, en concreto, la utilidad pública para el parque eólico Isar-Yudego de 85,5 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Úrbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El objeto del proyecto es la construcción de un parque eólico para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2024.

El director general de Política Energética y Minas,  
Manuel García Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, contra la resolución de la Vicepresidencia 1.ª número 6.314/2024, de 4 de julio, por la que se aprueban las bases de la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024 de la Diputación Provincial de Burgos:

Procedimiento abreviado 191/2024, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 247.600,00 euros y el estado de ingresos a 247.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Adrada de Haza, a 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
Alicia Moral Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 73/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Adrada de Haza, a 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
Alicia Moral Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Santa Gadea, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Ricardo Martínez Rayón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 160.921,60 euros y el estado de ingresos a 160.921,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Torre, a 18 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
Elena Revilla González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, fue aprobado el presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 17 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
María del Carmen Palomino Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 320.413,40 euros y el estado de ingresos a 320.413,40 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barbadillo del Mercado, a 11 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. –

Concurso de méritos para la cobertura, mediante promoción interna, de plazas vacantes de encargado, oficial de 1.<sup>a</sup>, oficial de 2.<sup>a</sup> y vigilante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de fecha 11 de septiembre de 2024.

Rectificación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura del concurso de méritos mediante promoción interna de plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 18 de diciembre de 2024 se publica la relación provisional de admitidos, en la que, por error, se han incluido personas que no cumplen alguno de los requisitos dispuestos en la base segunda, a saber:

Listado provisional de personas admitidas. –

Álvarez Martínez, Francisco Javier.

Arribas Arribas, Fernando.

Ausín Quero, Francisco Javier.

Citores Gil, Ángel.

Díez Abad, Juan José.

Díez González, Rodrigo.

Escudero Alcalde, Valentín.

Frías Barreda, María Guadalupe.

García Cuesta, Luis Ángel.

Manrique González, Francisco Javier.

Manso Pastor, Saturnino.

Munguía Díez, Jesús.

Ochoa Ariza, Alfonso.

Olmos Blanco, Juan José.

Ortega Moral, Ignacio.

Peña de la Martínez, Rubén.

Pérez Esteban, Valentín.

Ruiz Eras, Emilio.

Saiz Murga, José Francisco.

Torre Fernández, Fermín.

Villalaín Delgado, José Luis.

Villalaín Delgado, José Vicente.

Villalaín Lomillo, Rafael.



Listado provisional de personas excluidas. –

Luis José Cuatango Martínez	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
José Perpetuo Delgado Lucio	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
José Fermín García Calvo	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
Iván González Urrez	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
Tirso Gutiérrez Gómez	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
Félix López Sainz	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
Miguel Ángel Rodríguez Aliste	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
Rubén Tomé Cuesta	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (a)
Julio Velasco Cerezo	Incumple la base 2. <sup>a</sup> (b)

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

A 19 de diciembre de 2024.

La concejala delegada,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos, de las siguientes plazas:

– Director técnico con la categoría de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1 de titulación a:

- D. Alberto Fernández Castillo que ha tomado posesión de su plaza el día 17 de diciembre de 2024.

– Jefe de Negociado del Área Laboral, grupo C, subgrupo C1 de titulación a:

- D.<sup>a</sup> Olga Martín Palacios que ha tomado posesión de su plaza el día 16 de diciembre de 2024.

– Jefe de Negociado del Área Económica, grupo C, subgrupo C1 de titulación a:

- D. Juan Roberto Sainz de Lomas que ha tomado posesión de su plaza el día 16 de diciembre de 2024.

– Jefe de Negociado del Área Laboral, grupo C, subgrupo C1 de titulación a:

- D.<sup>a</sup> Olga Martín Palacios que ha tomado posesión de su plaza el día 4 de noviembre de 2024.

– Auxiliares administrativos, grupo C, subgrupo C2 de titulación a:

- D.<sup>a</sup> Esther Domínguez Martínez que ha tomado posesión de su plaza el día 16 de diciembre de 2024.

- D.<sup>a</sup> María Vega del Val García que ha tomado posesión de su plaza el día 17 de diciembre de 2024.

- D.<sup>a</sup> Esther Adrián Medina que ha tomado posesión de su plaza el día 16 de diciembre de 2024.

- D.<sup>a</sup> Sonia Moradillo de la Horra que ha tomado posesión de su plaza el día 16 de diciembre de 2024.

– Ordenanza como agrupaciones profesionales de titulación a:

- D. Victor Manuel Izquierdo del Olmo que ha tomado posesión de su plaza el día 16 de diciembre de 2024.



- Encargado como agrupaciones profesionales de titulación a:
    - D. Luis Pedro Güemes Mere que ha tomado posesión de su plaza el día 17 de diciembre de 2024.
    - D. Luis Fernando Valenciano Fuente que ha tomado posesión de su plaza el día 17 de diciembre de 2024.
- A 19 de diciembre de 2024.

La sexta teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente la modificación del callejero urbano y adecuación a la realidad física.

2.º – De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter a información pública y exponer la modificación del callejero urbano y adecuación a la realidad física durante un plazo de veinte días hábiles en el tablón de anuncios de esta localidad, en las dependencias municipales, y en la página web del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, <https://www.cuevasdesanclemente.es/geolocalizado/callejero>

3.º – El plazo de veinte días empezará a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que cualquier interesado en las dependencias municipales pueda formular por escrito las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que tenga por conveniente. Transcurrido el plazo anteriormente expresado y si no se hubiesen presentado reclamaciones quedará aprobado definitivamente. Si hubiese alegaciones las mismas serán resueltas por el Pleno previo a la emisión de los informes técnicos correspondientes.

En Cuevas de San Clemente, a 17 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 271.488,89 euros y el estado de ingresos a 271.488,89 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
José Manuel Abajo Rábanos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde

Luis Miguel Cuesta Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	235.200,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Inversiones reales	541.100,00
	Total presupuesto	824.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	153.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.500,00
4.	Transferencias corrientes	62.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	447.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	120.000,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	824.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de la Cantera, a 27 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Félix Vicario Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 434.065,50 euros y el estado de ingresos a 434.065,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Ausines, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Víctor Angulo Cueva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Ausines, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Victor Angulo Cueva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.200,00 euros y el estado de ingresos a 168.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrillas de Lara, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Herrero Zorrilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, la memoria valorada de la obra de sustitución red de distribución de agua, 5.ª fase, en la localidad de Mambrillas de Lara, por un presupuesto de 34.200,00 euros (IVA incluido), obras incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación 2024-2025, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios electrónico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, así como formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegación o reclamación alguna, la memoria valorada, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

En Mambrillas de Lara, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Herrero Zorrilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal  
reguladora de la tasa por instalaciones deportivas*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 18 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Anuncio de cobranza*

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de diciembre de 2024 y 18 de febrero de 2025, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2024.

*Primero.* – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquier oficina bancaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago.

*Segundo.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación inicial de modificación de ordenanza*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de subvenciones a deportistas y técnicos destacados en Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	34.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.250,00
4.	Transferencias corrientes	5.450,00
6.	Inversiones reales	100.615,00
	Total presupuesto	178.515,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.060,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.800,00
4.	Transferencias corrientes	31.155,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.200,00
7.	Transferencias de capital	82.300,00
	Total presupuesto	178.515,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Moncalvillo. –

Secretaría-Intervención agrupada.

1 personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moncalvillo, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Juan Ángel Elvira Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 31 de octubre de 2024, se aprobó la modificación del artículo 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura, y una vez sometida a información pública sin que en dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la misma queda aprobada definitivamente procediéndose mediante el presente anuncio a la publicación del artículo 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura, entrando en vigor la misma en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo 9. – Cuotas tributarias.*

3. – La cuota tributaria consistente en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de naturaleza y destino de los inmuebles, y así se recogerá en el correspondiente padrón.

4. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda o domicilio familiar: 35 euros.
- b) Bares, cafeterías y tabernas: 35 euros.
- c) Industrial: 35 euros.
- d) Pajares: 35 euros.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2024, de la entidad de Quemada por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Cuyo objeto es el siguiente:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

			<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación</i>
171	16000	Seguridad social	2.800	2.000
165	22100	Energía eléctrica alumbrado	4.000	1.200
161	22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.000	5.000
1532	622	Asfaltado y urbanización de calles	55.000	15.000
1621	633	Instalación técnica y utillaje	0	100
338	22609	Festejos populares	28.000	4.000
340	622	Mejora de edificios	2.967,02	6.000
454	622	Mejora caminos rurales	5.000	700
920	22799	Adaptación catastro rústica	500	3.600
Total				37.600

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

*Aplicación: económica*

<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	7		Remanente líquido de Tesorería	37.600,00
Total ingresos				37.600,00



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://quemada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 12 de diciembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quemada.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2025*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal laboral fijo y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 17 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Ricardo Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 18 de diciembre de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://santaines.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Gonzalo Sáez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de créditos 1/2024 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://santaines.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Gonzalo Sáez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), por el que se aprueba definitivamente la ordenanza municipal que regula: la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la prestación del servicio de visita guiada y adquisición de productos complementarios al espacio patrimonial de Peña Amaya.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la prestación del servicio de visita guiada y adquisición de productos complementarios al espacio patrimonial de Peña Amaya, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITA GUIADA Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS AL ESPACIO PATRIMONIAL DE PEÑA AMAYA

*Artículo 1. – Objeto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario correspondientes a la prestación del servicio de visita guiada y productos complementarios al espacio patrimonial de Peña Amaya, que se registrará por la presente ordenanza, y demás normativa vigente que le pueda resultar de aplicación.

*Artículo 2. – Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de visita turística guiada y adquisición de productos complementarios al espacio patrimonial de Peña Amaya. La visita guiada se iniciará en el centro cultural para posteriormente subir hasta el aparcamiento, donde se iniciará en base a las condiciones físicas del grupo. Los días de visita serán los viernes, sábados y domingos a las 11:00 y 17:00 horas y la duración estimada de la visita será de dos horas. Los lugares, horarios y días de la realización de las actividades ofertadas, pueden sufrir alguna variación por razones de servicio.

*Artículo 3. – Obligados al pago.*

Están obligados al pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en la presente ordenanza, quienes participen en las actividades organizadas desde el programa de visita turística guiada, a cuyo nombre se realice la inscripción, así como aquellos que adquieran productos de promoción ofertados en el espacio patrimonial de Peña Amaya.



*Artículo 4. – Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.*

La cuantía de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario establecida en esta ordenanza será la fijada en el apartado siguiente:

Visita guiada: 3,00 euros persona/día (IVA incluido).

Las personas de hasta siete años están exenta de pago. Deben ir acompañados de adultos.

Productos complementarios de promoción.

Libro: 20 euros (IVA incluido).

*Artículo 5. – Obligación y forma de pago.*

El devengo de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente o adquisición del producto complementario de promoción, naciendo la obligación de pago cuando se confirme la ejecución del servicio, actividad y/o adquisición. Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. Las deudas por las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario fijadas en esta ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

*Artículo 6. – Normas de gestión.*

Las entradas deberán adquirirse el mismo día de la visita en el espacio patrimonial Peña Amaya, en el horario de apertura al público o concertarlas a través de la web: <https://www.penaamaya.org/> No obstante, en el caso de que la inscripción se efectúe para 15 personas o más, deberá confirmarse al menos con dos días de antelación a la visita concertada, al objeto de facilitar que pueda programarse su organización. Dicha confirmación se efectuará en <https://www.penaamaya.org>

La recaudación se realizará por la empresa concesionaria de la gestión del servicio. La prestación patrimonial de carácter público no tributario se liquidará a favor del Ayuntamiento de Sotresgudo por meses naturales. A tal efecto, la entidad concesionaria ingresará en los cinco primeros días naturales del mes siguiente la cantidad recaudada, descontando 1 euro por visita realizada en concepto de gastos de gestión. El ingreso se efectuará en la cuenta que designe el ayuntamiento. Mensualmente se presentará al ayuntamiento el registro de venta de entradas/tickets agrupados por visitas realizadas.

*Artículo 7. – Bajas o cancelaciones.*

Una vez efectuada la inscripción, y salvo causa debidamente justificada, no procederá la devolución de los importes abonados por causas ajenas al ayuntamiento. En las futuras inscripciones, la falta de pago de un recibo impedirá tener acceso a la actividad hasta que este no sea abonado».



Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las condiciones y los plazos señalado en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotresgudo, a 18 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
María Yolanda Santamaría Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Habiendo concluido la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La relación de puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el anexo.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Vadocondes, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Luis Javier Herrera Martín

\* \* \*



## ANEXO

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024.- AYUNTAMIENTO DE VADOCONES

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

N.º	Puesto de trabajo	Escala	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Tic. Ac.	Funciones / Otros requisitos	N.C.D.	C.E.	Turnicidad/ Jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación Reg.	Código puesto
1	Secretario-interventor	FALHCN	C.	A/A1	G.	Funciones de Secretaría-Intervención Telesorería designadas a su puesto según el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Carnet de conducir clase B y disponibilidad vehículo	26	610,63	80% jornada			Activo	F 1
1	Administrativo	A.G.	C.O.	C/C1	B.	Funciones administrativas, fundamentalmente en materia de gestión, trámite y colaboración. Atención al público, y otras	16	416,48	100% jornada			Vacante	F 2

## PERSONAL DE SERVICIOS

N.º	Puesto de trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tic. Ac.	Otros requisitos	N.C.D.	C.E.	Turnicidad/ Jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación Reg.	Código puesto
1	Operario de servicios múltiples	A.E.	C.O.	AP	E.P.	Funciones de mantenimiento propios en materia de albañilería, fontanería, carpintería, jardinería, limpieza viaria, electricidad etc . Vigilancia y control de servicio públicos./ Carnet de Conducir clase B			100% jornada	Sí		Activo	L 3
1	Operario de limpieza de edificios	A.E.	C.O.	AP	E.P.	Limpieza de las distintas dependencias de edificios en general y de colegios: aulas, salones, oficinas, zonas comunes, baños, etc.			25% jornada			Activo	L 4

## LEYENDA

F.P. Forma de provisión

N.C.D. Nivel complemento de destino \*

\* Solo para funcionarios

C.E. Complemento Especifico \*

Reg. Régimen de ingreso

FALHCN Funcionario habilitación nacional

A.P./E Antiguo Grupo E

A.P. Agrupación Profesional

T Técnico

A.E. Administración Especial

G Grado, licenciatura o equivalente

B. Bachillerato o equivalente

G.E. Graduado Escolar o equivalente

E.P. Estudios Primarios, certificado de escolaridad o equivalente

F Funcionario

L. Laboral

O Oposición

C Concurso

C.O. Concurso oposición



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

El Ayuntamiento de Zazuar en sesión de fecha 8 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de urbanización de calle Encina, Ruperto Sanz, Carnicerías y camino Real, cuarta fase.

La corporación acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales con las siguientes características:

1. – Coste de las obras o servicios: 48.398,43 euros.
2. – Importe a satisfacer por el municipio: 9.678,43 euros.
3. – Módulo de reparto: metros lineales de fachada, referida tanto a acera como a pavimentación: 33 euros.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de TRLHL.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Zazuar, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Agustín Villa Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

El Pleno del Ayuntamiento de Zazuar, en sesión de 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito/credito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zazuar, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Agustín Villa Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de Díaz Ruiz para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.900,00
6.	Inversiones reales	61.551,74
	Total presupuesto	78.451,74

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.390,22
5.	Ingresos patrimoniales	22.900,00
7.	Transferencias de capital	42.161,52
	Total presupuesto	78.451,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 16 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
María del Pilar Delgado Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUEZO

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta junta vecinal, de fecha 16 de diciembre de 2024, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Buezo, a 17 de diciembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
María Trinidad Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caboredondo para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Caboredondo, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Luis Colina Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.019,00 euros y el estado de ingresos a 15.019,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
María Rita García Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celadilla Sotobrín para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.550,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	75.000,00
	Total presupuesto	119.050,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.850,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	87.400,00
7.	Transferencias de capital	16.700,00
	Total presupuesto	119.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celadilla Sotobrín, Merindad de Río Ubierna, a 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
Cristina Santamaría Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2024 del ejercicio de 2024*

El expediente 2/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Celadilla Sotobrín para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de diciembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.100,00
	Total aumentos	47.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-47.100,00
	Total disminuciones	-47.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celadilla Sotobrín, Merindad de Río Ubierna, a 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
Cristina Santamaría Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Molina de Ubierna para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.200,00
3.	Gastos financieros	450,00
6.	Inversiones reales	30.500,00
	Total presupuesto	63.150,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.650,00
7.	Transferencias de capital	16.500,00
	Total presupuesto	63.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Molina de Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 18 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2024 del ejercicio de 2024*

El expediente 2/2024, de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Molina de Ubierna para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de diciembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-8.000,00
	Total disminuciones	-8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Molina de Ubierna, la Merindad de Río Ubierna, a 17 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.845,00
3.	Gastos financieros	230,00
6.	Inversiones reales	11.400,00
	Total presupuesto	15.475,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	825,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.650,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	15.475,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Jesús Puente Alcaraz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.550,00 euros y el estado de ingresos a 8.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Linares de Sotoscueva, a 19 de diciembre de 2024.

La presidenta,  
María Ángela Niño de la Hoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.860,00 euros y el estado de ingresos a 19.860,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,  
Ismael Alonso Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta junta vecinal, de fecha 16 de diciembre de 2024, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revillalcón, a 17 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Julio Rufino Camino Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta junta vecinal, de fecha 16 de diciembre de 2024, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 17 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Ricardo Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro de la Hoz para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro de la Hoz, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Juan Ramón Santamaría Achiaga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Albacastro para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.574,65 euros y el estado de ingresos a 19.574,65 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valtierra de Albacastro, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Raúl Báscones Moisés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.100,00
3.	Gastos financieros	550,00
6.	Inversiones reales	19.800,00
	Total presupuesto	32.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	32.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño, a 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 82.000,00 euros y el estado de ingresos a 82.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedón, a 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
María Yolanda García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 del ejercicio de 2024*

El expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Zalduendo para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.180,31
	Total aumentos	8.180,31

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	8.180,31
	Total aumentos	8.180,31

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zalduendo, a 27 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,  
Sonia Arciniega Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Por la asamblea de concejales, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024, ha sido aprobado el presupuesto general para 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la mancomunidad, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la asamblea de esta mancomunidad.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salas de los Infantes, a 13 de diciembre de 2024.

El presidente,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2024*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>45.980,00</u>
	Total aumentos	45.980,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>45.980,00</u>
	Total aumentos	45.980,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 26 de diciembre de 2024.

La presidenta,  
Alba Obregón Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2024*

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>266.139,50</u>
	Total aumentos	266.139,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	185.000,00
8.	Activos financieros	<u>81.139,50</u>
	Total aumentos	266.139,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 26 de diciembre de 2024.

La presidenta,  
Alba Obregón Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/24 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2/24 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 19 de diciembre de 2024.

El presidente,  
Rafael Solaguren-Beascoa Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 19 de diciembre de 2024.

El presidente,

Rafael Solaguren-Beascoa Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.465,42 euros y el estado de ingresos a 69.465,42 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 19 de diciembre de 2024.

La presidenta,  
Susana Díez Martínez